

Retiro Clase I

**A LAS AUTORIDADES BROMATOLÓGICAS DE LAS MUNICIPALIDADES Y
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia, en fecha 06 de diciembre de 2019, prohibió preventivamente la elaboración, fraccionamiento, comercialización, transporte y exposición, en todo el territorio nacional, del presunto producto alimenticio rotulado:

**MIX DE ESPECIAS
7 Especies
Tridosha - Mayadevi
RNE: 04005247 - RNPA: 04065021
Elaborado por Artesanos Gourmet, Federico Bianchi
Av. Gral. Paz 178, Morrison, Córdoba.
Con logo facultativo "Sin Tacc"**

La medida fue dispuesta en el Expediente N° 0470-000201/2019, por infringirse los arts. 6 bis y 155 segundo párrafo del Código Alimentario Argentino (CAA), fundada en que el producto es ilegal ya que no cuenta con inscripción vigente en el Registro Nacional de Productos Alimenticios (art. 3 Ley Nacional N° 18.284 reglamentada por Decreto N° 2.126/71) y posee rotulación apócrifa que incluye el símbolo facultativo "Sin TACC" (Resolución GMC N° 26/03 incorporada al CAA, incisos 3.1.). Asimismo, de un primer análisis de laboratorio realizado surge que el producto posee gluten en su formulación en valores que superan los 10mg/kg; no habiéndose agotado a la fecha la instancia legal de contraverificación.

Se dispuso el retiro preventivo Clase I ya que existe una probabilidad razonable de que el consumo del producto provoque consecuencias adversas graves para la salud de los consumidores celíacos, debiendo recuperarse las unidades del mercado, incluso las que se encuentren en poder de los consumidores.

Por lo expuesto se solicita que, en caso de detectar la comercialización del producto en su jurisdicción, proceda conforme lo establecido por el art. 1415 del CAA, informando a esta Dirección General acerca de lo actuado.


Lic. Federico Bianchi
Director General de Control
de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria Comercio y Minería